

cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 2006, a las 12,00 horas en el Aula núm. 4 del Edificio B-5 del Campus, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Cuarto. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 4.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros, Gerente y Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén.

Vocales: Don Pedro Montiel Gámez, Director del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas de la Universidad de Málaga, en representación de la Universidad de Jaén.

Don Antonio Yébenes Montoso, Director del Servicio de Deportes de la Universidad de Cádiz, en representación de la Universidad de Jaén.

Don José Gutiérrez Gascón, Profesor Titular de Escuela. Universidad de Jaén, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Don Antonio T. Mozas Calvache, Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Pedro M. Serrano Pérez, Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente: Doña Carmen Risquez Cuenca, Profesora Titular de Universidad y Vicerrectora de Extensión Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don José Alfonso Morcillo Losa, Profesor Asociado. Universidad de Jaén, en representación de la Universidad de Jaén.

Don Rafael Moreno del Castillo, Profesor Asociado. Universidad de Jaén, en representación de la Universidad de Jaén.

Don Rafael Villar Dávila, Profesor Colaborador. Universidad de Jaén, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Don José Enrique Callejas Aguilera, Profesor Ayudante. Universidad de Jaén, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas, Jefe de la Sección del PAS de la Universidad de Jaén.

Jaén, 28 de junio de 2006.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se publica la concesión de cuatro becas de formación en el Area de Políticas Migratorias, convocadas por Resolución que se cita.*

En virtud de lo previsto en la Resolución de fecha 15 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de fecha 20 de octubre de 2001), una vez finalizado el proceso de selección y adjudicación de las cuatro becas de formación que se convocaron en el Area de Políticas Migratorias.

#### RESUELVE

Unico. Hacer pública el Acta de 23 de mayo de 2006 de la Comisión de Selección, por la que se conceden cuatro becas de formación en el área de Políticas Migratorias, a las personas que a continuación se relacionan:

- Doña Maryam Mohabatizadi Eslami.
- Doña Silvia Graciela Trincherro.
- Doña Monika Izabela Dericks Wisniewska.
- Doña María Rosa Cánovas Balboa.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- La Directora General, Teresa Bravo Dueñas.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar (Cádiz).*

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar (Cádiz), mediante Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 1 de febrero de 2006, ha solicitado de esta Dirección General de Función Pública la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería, pertenecientes a la escala de habilitación de carácter nacional.

Se fundamenta la anterior solicitud en que en el momento de constitución del Consorcio no resulta conveniente la creación de los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, siendo el posterior funcionamiento del Consorcio el que realmente refleje elementos para la clasificación de los puestos que en su momento se creen.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 4 y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia

exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, he tenido a bien disponer:

Artículo único.

Primero. Se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar (Cádiz).

Segundo. Se autoriza la acumulación de las funciones de los puestos suprimidos al funcionario con habilitación de carácter nacional que ostente el cargo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz).

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría de la Clase Tercera del Ayuntamiento de Garrucha (Almería) en Secretaría de Clase Segunda, y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda.*

El Ayuntamiento de Garrucha (Almería) ha solicitado de esta Dirección General de Función Pública la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación, actualmente de Clase Tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en Clase Segunda, y la creación del puesto de trabajo de Intervención, de Clase Segunda, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, ante el creciente desarrollo experimentado en los últimos años en el citado municipio.

Al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 14 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Garrucha, perteneciente a la provincia de Almería, actualmente como Secretaría de Clase Tercera, a Clase Segunda, y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del mencionado puesto de trabajo, efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino del funcionario que haya sido nombrado, con carácter definitivo, en el puesto de trabajo que se reclasifica.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente 10-107-03, por el que se aprueba definitivamente Modificación núm. 17 del PGOU (Antiguo Matadero) de Martos (Jaén).*

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-107-03, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación núm. 17 del PGOU (Antiguo Matadero) de Martos (Jaén).
- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo I).

RESOLUCION DE 9 DE MARZO DE 2006, DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE JAEN, REFERENTE AL EXPEDIENTE 10-107-03, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION NUM. 17 DEL PGOU (ANTIGUO MATADERO) DE MARTOS (JAEN)

«Examinado el expediente administrativo relativo a la Modificación núm. 17 del PGOU (Antiguo Matadero), formulado de oficio por su Ayuntamiento, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud